



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-024 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0027

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2111

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55,
63 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

EDUARDO GUTIÉRREZ ROJAS

R.F.C.:

DIRECCIÓN: BENITO JUAREZ NÚMERO 207, COL. SANTA MARÍA
ATARASQUILLO LERMA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52044

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: bnbrycat@hotmail.com

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPAN, CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN.
TEL. 56 03 36 50
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL
ÁREA SOLICITANTE

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA
PACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 27 MES 04 AÑO 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO : 27 DE ABRIL AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () INTER. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA:

DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	VASO TERMICO BIODEGRADABLE. VASO DE PAPEL DE 12 oz. PARA BEBIDA CALIENTE, PAQUETE CON 50 PIEZAS	1	PAQUETE	\$88.51
2	VASO BIODEGRADABLE. VASO DE BEBIDA FRÍA 12 oz. DE FÉCULA DE MAÍZ. PAQUETE CON 50 PIEZAS	1	PAQUETE	\$84.60
3	SERVILLETA CUADRADA DE 11x11 cm, FIBRAS RECICLADAS NO CLORADAS. PAQUETE CON 50 PIEZAS	1	PAQUETE	\$46.93
4	PLATO TIPO PASTERO DE 6" DE CAÑA DE AZÚCAR TÉRMICO BIODEGRADABLE. PAQUETE CON 125 PIEZAS	1	PAQUETE	\$156.36
5	PLATO REDONDO DE CAÑA DE AZÚCAR DE 9" LISO TÉRMICO BIODEGRADABLE. PAQUETE CON 125 PIEZAS	1	PAQUETE	\$315.68
6	CUCHARA DE 6" DE FÉCULA DE MAÍZ BIODEGRADABLES. PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	PAQUETE	\$64.44
7	TENEDOR PEQUEÑO DE 6" DE FÉCULA DE MAÍZ BIODEGRADABLE. PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	PAQUETE	\$64.44
8	TENEDOR GRANDE DE 7" DE FÉCULA DE MAÍZ BIODEGRADABLE. PAQUETE CON 100 PIEZAS	1	PAQUETE	\$105.67
MONTO MÍNIMO A EJERCER: \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO MONTO MÁXIMO A EJERCER: \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO				

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SAN JUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SÁNCHEZ FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE REC. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

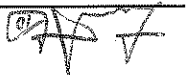
FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: EDUARDO GUTIÉRREZ ROJAS

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE	Eduardo Gutierrez Rojas
FIRMA	
CARGO	Director General
TELÉFONOS	328 28 109 73
FAX	
FECHA DE FORMALIZACIÓN	27 04 2016
DIA: MES: AÑO:	
ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. _____	
EL PRESENTE ACREDITA LA CONSTRUCCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETIVO SOCIAL ES PERMITIR COMERCIALIZAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NO. _____ EN SU CASO DE PERSONAS MORALES)	

OBSERVACIONES

CLASULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Delegación" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Delegación", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor", una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno de la Ciudad de México / Delegación Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara como se especifica al reverso del presente contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio distinto al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES
Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en al reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Delegación" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Delegación" a través del personal que designe para tal efecto, la Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.
NOVENA: "La Delegación" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Delegación".